



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 080-2014-UNAM

Moquegua, 23 de mayo de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, es política de la Universidad Nacional de Moquegua reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de sus autoridades, personal docente y administrativo de la Institución en las diferentes actividades y eventos que se realicen para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, así como los aportes iniciativas, dedicación y productividad para el desarrollo institucional.

Que, el inciso a) del Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas.

Que, mediante Informe N° 05-2014-C.IX.A/UNAM de fecha 21 de mayo de 2014, la Mg. GENCIANA SERRUTO MEDINA Presidenta de la Comisión Central del IX Aniversario de la UNAM, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, se emita las Resoluciones de Reconocimiento al Personal Administrativo, y que se otorgarán en la Ceremonia Central del IX Aniversario de la Universidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario felicitar al personal Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua por la labor desempeñada.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733 y el Estatuto de la Universidad; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a la Sra. JHOANA EVELYN NINA PINEDA, en su condición de Secretaria de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua por su comportamiento, compromiso y responsabilidad en su trabajo, demostrando dedicación, esmero y labor efectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

#### DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)